



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 14 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-2022-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3160-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2018063) recibido el 06 de setiembre de 2022, mediante el cual el director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme con el artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a la genérica 23 Bienes y Servicios, precisando que se está realizando la modificación presupuestal incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las específicas de gasto 23.27.4 99 y 23.29.11 por un monto de S/500,000.00; asimismo, adjunta el Informe N° 041-2022-UPEP/OPP del 29 de agosto de 2022, por el cual el Área de Programación Presupuestal, emite opinión favorable y propone la incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en las específicas 23.27.4.99 y 23.29.11 por un monto de S/500,000.00 dentro de la





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, asimismo, con Oficio N° 3228-2022-OPP recibido el 14 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa lo siguiente: “1. Que el artículo 8, del Decreto Legislativo 1440, señala que “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad...”, y que el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto “es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes.”. Por lo antes expuesto, todo oficio o informe emitido por esta Oficina, está sujeto a la normatividad presupuestaria y administrativa vigente, lo cual hago de su conocimiento, para los fines correspondientes. Respecto a la solicitud de modificación presupuestaria incorporar saldo de balance por el monto de S/ 500,000.00, informarle que el monto propuesto en el informe, obedece a las proyecciones de gasto, que esta oficina ha realizado, en el marco de sus competencias, considerando el nivel de ejecución presupuestal de la universidad en la genérica de gasto 23, Bienes y servicios. Con el monto mencionado, se prevé atender los requerimientos de Centro de Idiomas, Oficina de Educación a Distancia y la Comisión de Admisión, además de los nuevos requerimientos que pudieran llegar, posterior a la fecha en la que se emitió en Informe N° 041-2022-UPEP/OPP.”; por todo ello, solicita la emisión del a resolución para la modificación presupuestal señalada;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Informe N° 041-2022-UPEP/OPP y Oficios N°s 3160 y 3228-2022-UNAC/OPP recibidos el 06 y 14 de setiembre de 2022; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 500,000.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	500,000.00
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	145,200.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	145,200.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	145,200.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	145,200.00
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	145,200.00
Producto	3000001	: ACCIONES COMUNES	145,200.00
Actividad	5000276	: GESTION DEL PROGRAMA	145,200.00
Función	22	: EDUCACION	145,200.00
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	145,200.00



# Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	145,200.00
Finalidad de la Meta	0047173	:	GESTION DEL PROGRAMA	145,200.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	145,200.00
	2.3	:	Bienes y servicios	145,200.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	194,800.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	194,800.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	194,800.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	194,800.00
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	194,800.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	194,800.00
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	194,800.00
Función	22	:	Educación	194,800.00
División Funcional	006	:	Gestión	194,800.00
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo	194,800.00
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL	194,800.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	194,800.00
	2.3	:	Bienes y servicios	194,800.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	80,000.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	80,000.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	80,000.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	80,000.00
Actividad	5001276	:	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	80,000.00
Función	22	:	EDUCACION	80,000.00
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	80,000.00
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	80,000.00
Finalidad de la Meta	0000588	:	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	80,000.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	80,000.00
	2.3	:	Bienes y servicios	80,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	80,000.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	80,000.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	80,000.00
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	80,000.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	80,000.00
Actividad	5003195	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	80,000.00
Función	22	:	EDUCACION	80,000.00
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	80,000.00
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	80,000.00
Finalidad de la Meta	0077390	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	80,000.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	80,000.00
	2.3	:	Bienes y servicios	80,000.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

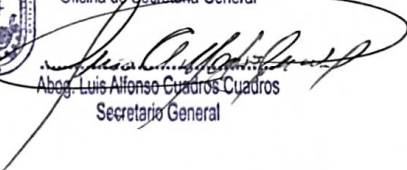
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

3. **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OCG, OPP, DIGA y archivo.